

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancias de “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, frente a don John Alexánder Cardona Giraldo y “Mapfre”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 72

En Madrid, a 20 de marzo de 2012.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 869 de 2011, a instancias de “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, representada por el abogado del Estado, contra don John Alexánder Cardona Giraldo, declarado en rebeldía, y “Mapfre”, representada por la procuradora doña Susana Sánchez García y asistida por la letrada doña Teresa Arredondo Moreno.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, representada por el abogado del Estado, contra don John Alexánder Cardona Giraldo, declarado en rebeldía, y “Mapfre”, representada por la procuradora doña Susana Sánchez García y asistida por la letrada doña Teresa Arredondo Moreno, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 10.103,72 euros, ya la entidad “Mapfre” los intereses del artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros desde la fecha del siniestro. Las costas se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2430/0000/02/0869/11, debiendo acompañar justificante del ingreso.

Y encontrándose el demandado don John Alexánder Cardona Giraldo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 27 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/13.502/12)